

Registro de tratamientos de datos personales

Tratamiento: Encuesta de Inserción Laboral de Titulados Universitarios

Responsable	<p>El responsable del tratamiento de sus datos es:</p> <p>Nombre: Instituto Nacional de Estadística.</p> <p><i>Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral</i></p> <p>Dirección: <i>Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid</i></p> <p>Contacto: www.ine.es/infoine</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Contacto DPD: dpd@ine.es</p>
Finalidad	<p>Obtener información para el colectivo que finaliza la universidad: de los itinerarios educativos y laborales seguidos, el análisis de las características de los empleos encontrados y su adecuación a la formación recibida así como el estudio de los periodos de desempleo e inactividad una vez han abandonado el sistema educativo</p>
Legitimación	<p>RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p>
Colectivo	<p>Titulado en el sistema universitario español</p>
Datos tratados	<p>Datos identificativos necesarios. Entorno demográfico y universitario, educación y aprendizaje, proceso de incorporación al mercado laboral, distancia entre empresa y empleado, movilidad del titulado.</p> <p>Sexo, edad, tipo de universidad, agrupaciones de titulaciones, rama de estudio, ámbito de estudio</p>
Derechos	<p>Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.</p>
Destinatarios	<p>A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas</p>

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.